



RESOLUCIÓN

R-F-002
Versión 04
12/06/2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 242 DE 2025
Santiago de Cali, 10 de octubre de 2025.

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IPC, CON EL PROPÓSITO QUE ELIJAN SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO 2025 – 2027”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria – Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No. 050 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69, dispone que debe garantizarse la autonomía universitaria y, en virtud de ello, las universidades pueden organizar sus directivas y regirse por sus propios estatutos, conforme a la ley.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturas y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las instituciones estatales de educación superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al rector, al consejo directivo y al consejo académico.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria.

Que, en el artículo 8 del mencionado Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, se establece que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se integra así:

IUIPC – NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



- El Alcalde o Alcaldesa Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca quien lo presidirá.
- El Secretario(a) de Educación Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca.
- Un delegado del Ministerio de Educación Nacional.
- Un delegado de la Presidencia de la República.
- Un (1) representante de los docentes.
- Un (1) representante de los estudiantes.
- Un (1) representante de los egresados.
- Un (1) representante de las directivas académicas institucionales.
- Un (1) representante del sector productivo.
- Un (1) ex rector o ex rectora de una institución de educación superior.
- El rector(a) con voz, pero sin voto.

Que, por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 01 de 2023, se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria, estableciendo en el artículo 23, la conformación del Consejo Directivo y conservando lo dispuesto por el Consejo Distrital con respecto de los miembros que lo integran.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General de la Institución de las Culturas y las Artes Populares, *"el Consejo Directivo tiene a cargo la potestad de reglamentar lo correspondiente al régimen de participación democrática que garantice la transparencia y participación para la escogencia de los representantes de los diferentes estamentos que integran el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los demás espacios de participación."*

Que, el Consejo Directivo puede delegar funciones en la rectora de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 28 del Estatuto General, y así lo hizo mediante Acuerdo No. 050 del 06 de octubre de 2025, *"Por el cual se otorgan facultades pro tempore a la rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, para reglamentar la convocatoria a elección del estamento de Directivas Académicas ante el Consejo Directivo"*

Que se entiende por otorgar facultades pro tempore a la figura que permite a un órgano colegiado otorgar potestades propias de manera temporal y para una situación determinada y específica.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. 050 de 2025, la facultad de reglamentar el proceso de elección del estamento de Directivas Académicas ante el Consejo Directivo, tiene vigencia hasta cuando se cuente con un Estatuto Electoral.

IUIPC – NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN

R-F-002
Versión 04
12/06/2025

Página 3 de 4

Que corolario de lo anterior, le corresponde a la Rectora establecer la reglamentación básica y general dentro de la cual se desarrollará el proceso de elección del estamento de directivas académicas ante el Consejo Directivo, garantizando que en los resultados se observen los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, objetividad y legalidad.

Que, mediante la Resolución No. 240 del 7 de octubre de 2025, se reglamentó la convocatoria a elección del estamento directivas académicas ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que, a través de memorando interno, el Secretario General de la Institución Universitaria requirió que se diera apertura a la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día 17 de octubre de 2025, la reunión de las Directivas Académicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, con el propósito que elijan a su representante ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Vicerrectoría Académica elaborará la lista de los integrantes de la Directivas Académicas, para la correspondiente elección:

ARTÍCULO TERCERO: Las Directivas Académicas en la respectiva sesión, nombrarán o designarán un presidente y un secretario dentro de los miembros que conforman el Comité de Garantías con el propósito de moderar la elección y documentarla por medio de acta. Al finalizar la sesión, se le enviará una copia del acta al Rector(a) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares.

ARTÍCULO CUARTO: Sistema de votación: De conformidad con lo establecido en los literales b) y c) del artículo 7mo de la Resolución 240 del 7 de octubre de 2025, la votación se realizará en la reunión que celebren las directivas académicas, la cual será coordinada e inspeccionada por el comité de garantías.

ARTÍCULO QUINTO: Reclamaciones: Las reclamaciones que resulten procedentes de acuerdo con las particularidades y naturaleza del proceso electoral regulado por el presente acto administrativo, podrán interponer el día de la celebración de la jornada electoral hasta antes del cierre de la misma y serán atendidas inmediatamente los miembros del Comité de Garantías, referenciado en el artículo 6to de la Resolución No. 240 del 7 de octubre de 2025.

IUIPC – NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN

R-F-002
Versión 04
12/06/2025

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaria General coordinará y realizará todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
RECTORA

INSTITUCION UNIVERISTRIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES-IPC 

Proyectó: Paula Murcia – Contratista Secretaria General
Reviso: Catalina Robles-Contratista Secretaria General
Reviso: Sergio Molina-Secretario General

IUIPC – NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co